

FIJACION EN LISTA CONFORME AL ART. 110 del
Código General del Proceso

Hoy, marzo 3 de 2021 fijo en lista y por un día el **RECURSO DE REPOSICION** en contra del auto de fecha febrero 22 de 2022 interpuesto por la parte apelante y de ella les doy traslado a la parte **DEMANDANTE** por el término de tres (3) días, de conformidad con el artículo 319 del Código General del Proceso.

RADICACION No. 2020-00549

El secretario,

GUSTAVO A. ARCILA RIOS

RECURSO DE REPOSICIÓN + SOLICITUD CAUCIÓN - DEMANDANTE: BELGIS BALANTA VIVEROS Y OTRO - DEMANDADO: COLMENA SEGUROS S.A. Y BANCO CAJA SOCIAL - RAD 2020-0549

Lina Botero <linamarcela55@hotmail.com>

Lun 28/02/2022 4:57 PM

Para: Juzgado 27 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j27cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: adrianaherazo@hotmail.com <adrianaherazo@hotmail.com>; abgsolisnazarit121 <abgsolisnazarit121@hotmail.com>; Eidelman Javier Gonzalez-Sánchez KSA <eidelman.gonzalez@kingsalomon.com>

Señores

JUZGADO VEINTISIETE (27) CIVIL MUNICIPAL DE CALI

j27cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REF.	VERBAL
DEMANDANTE:	BELGIS BALANTA VIVEROS Y OTRO
DEMANDADO:	COLMENA SEGUROS S.A. Y BANCO CAJA SOCIAL
RADICADO:	7600140030272020-00549-00

LINA MARCELA BOTERO LONDOÑO, actuando en el presente proceso en mi calidad de apoderada especial de **COLMENA SEGUROS S.A.**, radico por este medio (i) solicitud de caución y (ii) recurso de reposición contra el auto calendado el 22 de febrero de 2022.

Por favor confirmar la recepción del documento adjunto.

AENXOS:

<https://drive.google.com/drive/folders/1ABaR2YCQKNUvNoWfs-FL2DXq-0d3EByr?usp=sharing>

Cordialmente,

LINA MARCELA BOTERO LONDOÑO

C.C No. 1.144.064.862 de Cali

T.P No. 296.866 del C.S.J

Antes de imprimir este mensaje, asegúrate de que es necesario. Proteger el medio ambiente está también en tus manos.

Señores

JUZGADO VEINTISIETE (27) CIVIL MUNICIPAL DE CALI

ij27cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REF. VERBAL

DEMANDANTE: BELGIS BALANTA VIVEROS Y OTRO

DEMANDADO: COLMENA SEGUROS S.A. Y BANCO CAJA SOCIAL

RADICADO:7600140030272020-00549-00

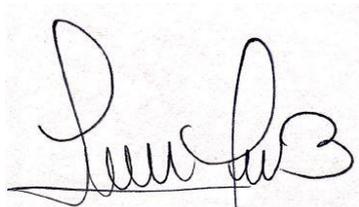
LINA MARCELA BOTERO LONDOÑO, mayor, vecina de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.144.064.862 de Cali, abogada en ejercicio y portadora de la tarjeta profesional N° 296.866 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderada especial de **COLMENA SEGUROS S.A.**, **PRESENTO RECURSO DE REPOSICIÓN** en contra del numeral cuarto del auto notificado por estados el 23 de febrero de 2022, por las siguientes razones:

- I. El Juzgado al negarse a tener en cuenta la escisión parcial de mi representada, está omitiendo la realidad comercial y procesal de una de las partes vinculadas en el proceso.
- II. El Juzgado omite que, negarse a tener en cuenta la mentada escisión, conduciría a una sentencia en contra de una persona jurídica que no tendría legitimación contractual ni procesal alguna en este caso.
- III. El único argumento para que el Despacho se rehúse a tener en cuenta el pedimento formulado por mi representada, es una cuestión netamente formal (no haber aportado copia de la Escritura Pública). El Juzgado entonces debió formular un requerimiento para su subsanación, otorgando un término prudencial para tal fin.
- IV. Así las cosas, aporé la Escritura Pública No. 4308 del 30 de septiembre de 2021 corrida en la Notaría 21 de Bogotá D.C., con lo que estaría superado el único fundamento que llevó al Juzgado a tener en cuenta la escisión mencionada y a efectuar la sucesión procesal respectiva.

I. PETICIÓN

Respetuosamente solicito se revoque el numeral cuarto del auto notificado por estados el 23 de febrero de 2022, y se proceda a tener en cuenta la escisión parcial de COLMENA SEGUROS S.A., por medio de la cual se constituyó como nueva compañía COLMENA SEGUROS DE VIDA S.A., y, que, en tal virtud, proceda a reconocer a esta última como sucesora procesal de la anterior.

Cordialmente,



LINA MARCELA BOTERO LONDOÑO

C.C No. 1.144.064.862 de Cali

T.P No. 296.866 del C.S.J

Señores

JUZGADO VEINTISIETE (27) CIVIL MUNICIPAL DE CALI

j27cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

REF.	VERBAL
DEMANDANTE:	BELGIS BALANTA VIVEROS Y OTRO
DEMANDADO:	COLMENA SEGUROS S.A. Y BANCO CAJA SOCIAL
RADICADO:	7600140030272020-00549-00

LINA MARCELA BOTERO LONDOÑO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.144.064.862 de Cali, abogada titulada y en ejercicio, portadora de la Tarjeta Profesional No. 296.866 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en el presente proceso en mi calidad de apoderada especial de **COLMENA SEGUROS S.A.**, tal y como consta en el expediente, teniendo en cuenta que mediante Auto calendado el 22 de febrero de 2022, el Despacho ordenó CONCEDER el recurso de apelación interpuesto por mi representada contra la sentencia No. 001 de fecha 10 de febrero de 2021, en el EFECTO DEVOLUTIVO, solicito respetuosamente que en el evento de que la parte actora solicite la ejecución de la misma y el decreto de medidas cautelares en contra de mi representada, seguidamente **se sirva fijar caución**, en aras de evitar la práctica de las mismas.

Lo anterior, de conformidad con lo preceptuado en los Artículos 590 y 603 del Código General del Proceso.

Del señor Juez, cordialmente,



LINA MARCELA BOTERO LONDOÑO

C.C. 1.144.064.862 de Cali

TP 296.866 del CSJ